



MENDOZA, 28 MAY 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15349/11 en el que se tramita la convocatoria a concurso, con carácter efectivo, para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura "**Mineralogía y Petrología**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial y su homónima en un espacio curricular "**optativo**", de la Licenciatura en Cerámica Artística, de las Carreras de Cerámica de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 117/12 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10 y su modificatoria N° 39/10-C.S.).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a partir del día CUATRO (4) de julio de 2012 y por el lapso de DIEZ (10) días hábiles, a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos de la ordenanza N° 23/10 y su modificatoria N° 39/10-C.S., para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura "**Mineralogía y Petrología**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial y su homónima en un espacio curricular "**optativo**", de la Licenciatura en Cerámica Artística, de las Carreras de Cerámica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la asignatura a la que corresponde el cargo por concursar, son:

Expectativas de Logro:

- Adquirir las bases conceptuales y aspectos epistemológicos de la cristalografía y mineralogía.
- Dominar las metodologías científicas que aplican al estudio de minerales.
- Adquirir un dominio en el uso de técnicas de identificación de minerales y rocas en particular aquellas de uso cerámico.
- Conocer la ubicación cartográfica de los principales yacimientos locales y del país.
- Conocer las normas de explotación minera que respondan a las exigencias actuales de preservación del medio ambiente.

Descriptores:

Mineralogía y Petrología. Estructura de la materia cristalina: Propiedades y leyes de formación de los cristales. Cristalografía: Simetría y Elementos. Sistemas Cristalinos. Física Mineral: propiedades. Óptica mineral: Microscopía y determinaciones. Otros métodos instrumentales de determinación de minerales. Introducción a la mineralogía argentina. Mineralogía aplicada a la industria cerámica.

ARTÍCULO 3º.- Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 117/12-CS:

Resol. N° **44**

Prof. CARLOS BRAJAK
DESGANO

Téc. Dir. MARIANA SANTOS
a/o. Dirección General Administrativa



MIEMBROS TITULARES:

Lic. Diana Raquel FRUTOS

Profesora Titular – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo.

Ing. Jorge Horacio RAZETTO

Profesor Titular – Facultad de Ciencias y Tecnología – Universidad Nacional de Entre Ríos

Dr. Raúl LIRA

Profesor Titular – Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Ubaldo Francisco ROVELLO

Profesor Titular – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo.

Dr. Roberto Edgar CÁCERES

Profesor Titular – Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de San Juan

Dr. Ariel Emilio ORTIZ SUÁREZ

Profesor Asociado – Universidad Nacional de San Luis

ARTÍCULO 4º.- Fíjase como período de inscripción de los postulantes el comprendido entre los días DOS (2) al TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes presentarán la documentación correspondiente en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes), en horario de 09:00 a 13:00 y 15:30 a 18:30, a excepción del último día previsto para tal fin, en el que se atenderá hasta las 13:00.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **44**




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO